



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0535-2025-MDB-S

Bellavista (Sullana), 17 de octubre de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente S/N-2025., de fecha: 29.09.2025, y el Expediente N° 3179-2025, de fecha 23.09.2025, presentados por la Servidora obrera Municipal Sra. **NORMA CASTRO CARMONA**, identificada con DNI N° 03650223, mediante el cual presenta Certificado De Incapacidad Temporal Para El Trabajo - EE.SS: 265 - H.II JORGE REATEGUI DELGADO. CITT N°: A-265-00031680-25, otorgado por el Dr. Arturo Seminario Cruz - Cirujano General, solicita licencia con goce de remuneración, por estar delicado de salud (operación) su hijo HECTOR EDUARDO HUANCA CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 8886-MDB-S/GM de fecha 26.09.2025, el Despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la unidad de Recurso Humanos, para atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0199-2025-URH/MDB-S, de fecha 30.09.2025, la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica e indica:

Que, se remite el expediente del asunto Expediente N° 3179-2025, mediante el cual la Sra. **Norma Castro Carmona**, solicita Licencia con goce de remuneraciones, por salud (operación) de su hijo Huanca Castro Héctor Eduardo, por el lapso de siete (7) días, y con fecha 29 de setiembre de 2025, presenta documento adjuntando copias autenticadas que sustentan su pedido los mismos que han sido emitidos por el medico Seminario Cruz Arturo (Médico cirujano del Hospital Jorge Reátegui Delgado), y a la vez indica que ya no requiere de 7 días sino solo de cinco (05) días, del 25 al 29 de setiembre del pte. año, por lo que se reincorpora a sus labores el día 30 del Pte.;

Al respecto la Jefa de Recursos Humanos e indica que de acuerdo al artículo 2° de la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a Trabajadores con familiares directo que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, licencia que es otorgada por el plazo máximo de 7 días calendario. se deriva a su despacho para que emita su pronunciamiento legal al respecto, y continuar con el respectivo trámite;

Que, mediante Informe N° 620-2025-MDB-S/OAJ; de fecha 02.10.2025, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica e indica: Que, mediante Expediente N° 3179-2025, presentado por **NORMA CASTRO CARMONA** - trabajadora obrera municipal - Limpieza Pública contratada permanente SOLICITA se le otorgue LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR EL PLAZO DE 07 DÍAS, a fin de velar por el bienestar de su hijo quien tiene programada una operación el día 26 de setiembre de 2025 en el Hospital Jorge Reátegui de Piura, por lo que en su condición de madre necesita velar por el bienestar de su hijo;

Asimismo, el jefe de la oficina de asesoría jurídica hace mención que según Proveído N° 8886-MDB-S/GM, emitido por el Gerente Municipal; deriva el Expediente N° 3179-2025 a la oficina de recursos humanos, para atención y trámite;

Que, mediante expediente S/N de fecha 29 de setiembre de 2025, presentado por **NORMA CASTRO CARMONA** - trabajadora obrera municipal, **PIDE REINCORPORARSE** a su centro de trabajo (labores de limpieza pública) el día MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y se le considere la **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** por el período de **CINCO días** contabilizados a partir del **25 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, en mérito a los documentos que adjunto al presente;

Que, con proveído N° 0199-2025-URH/MDB-S, emitido por la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz - jefe de recursos humanos, remite el expediente N° 3179-2025 a la oficina de asesoría jurídica, indicando que de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufren accidente grave, licencia que es otorgada por el plazo máximo de 7 días calendario, por lo que deriva el presente expediente para que emita su pronunciamiento legal al respecto y continuar con el trámite respectivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

//...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0535-2025-MDB-S

Que, la administrada adjunta a su expediente el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo EE.SS.: 265-HII.JORGE REÁTEGUI DELGADO - CITT N°A-265-00031680-25 a nombre de HUANCA CASTRO HÉCTOR EDUARDO - Tipo de atención HOSPITALIZACIÓN, Contingencia - ENFERMEDAD COMÚN, certificado que ha sido emitido por el Dr. Arturo Seminario Cruz - Cirujano General - CMP N° 16304 - RNE 12654, así mismo adjunta Copia fechada del informe de alta a nombre de HUANCA CASTRO HECTOR EDUARDO;

Que, es de señalar que la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 37° señala que los obreros que prestan servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndole sus derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0004-2017-MDB/S de fecha 08 de junio del año 2017, se aprobó el reglamento interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que en su artículo 3° estableció que es de alcance y aplicación a todos los trabajadores cuyo régimen se encuentre regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como también a aquellos servidores contratados bajo el régimen de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728. Que, del artículo 65° del reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad Distrital de Bellavista prescribe que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días; siendo así el uso de la licencia se inicia a petición del servidor interesado y está condicionada a la conformidad de la entidad;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la Ley N° 30012 y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido del cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales, ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Ley N° 30012 en el artículo 2.- La licencia a que se refiere el artículo 1, es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional. De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador:

Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, recomienda:

- 1.1. Se declare **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Sra. **NORMA CASTRO CARMONA** – trabajadora obrera municipal – Limpieza Pública contratada permanente, sobre **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** por el periodo de **CINCO** días contabilizados a partir del **25 DE SETIEMBRE HASTA EL 29 DE SETIEMBRE DE 2025**, con eficacia anticipada, en mérito a los documentos que adjuntó al presente y se tenga por justificada su inasistencia a su centro de labores.
- 1.2. Se notifique a la administrada **NORMA CASTRO CARMONA**, con las formalidades de Ley, establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Que, con Proveído N° 9163-MDB-S/GM., de fecha 06.10.2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Secretaría General para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES solicitud presentada por la servidora obrera municipal **Sra. NORMA CASTRO CARMONA** por el lapso de cinco (05) días desde el día **25 de setiembre de 2025 al 29 de setiembre de 2025**, con eficacia anticipada, en mérito a los documentos que adjuntó al presente y se tenga por justificada su inasistencia a su centro de labores, conforme con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - EE.SS.: 265 – H.II JORGE REATEGUI DELGADO. CITT N°: A-265-00031680-25, otorgado por el Dr. Arturo Seminario Cruz – Cirujano General, por estar delicado de salud (operación) su hijo HECTOR EDUARDO HUANCA CASTRO, de conformidad con el Proveído N° 0199-2025-URH/MDB-S, de fecha 30.09.2025, emitido por la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz – Jefa de la unidad de Recursos Humanos, e Informe N° 620-2025-MDB-S/OAJ; de fecha 02.10.2025, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

//...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0535-2025-MDB-S

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, la Gerencia Municipal y las unidades y/o áreas de recursos humanos, remuneraciones y demás estamentos correspondientes de esta Municipalidad, procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **NORMA CASTRO CARMONA**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c

- Interesada
- Gerente Municipal
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Ases. Jurídica
- Informática
- Expediente
- Archivo de Sec. Gral.

JWOR/febp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE

